

INFORME N° 001-2023-PROMPERÚ-CS/AS N° 40-2023-PROMPERÚ

A : TERESA DE JESUS LUNA FEIJOO
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : DECLARACIÓN DE DESIERTO

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 40-2023-PROMPERÚ-1
“ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR FURGON PARA RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ”

Fecha : San Isidro, 12 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al procedimiento de selección de la referencia, el cual presido, con la finalidad de informarle la evaluación y justificación de las causas que no permitieron concluir y derivó en la **declaración de desierto**, para ello paso a detallar el presente informe:

I. ANTECEDENTES

1.1. El 21 de setiembre de 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 40-2023-PROMPERU-1, objeto de la convocatoria “ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR FURGON PARA RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ”, con el valor estimado de S/. 123,189.88.

1.2. El 29 de setiembre de 2023, fue la presentación de ofertas.

1.3. El 2 de octubre de 2023, el Comité de Selección declaró desierto de acuerdo a las siguientes causas que no permitieron la conclusión del presente procedimiento:

- El comité de selección verificó que no se recibieron ofertas en el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 40-2023-PROMPERU-1, por ello correspondió la DECLARACIÓN de DESIERTO.

1.4. Con fecha 2 de octubre de 2023, este colegiado mediante correo electrónico consultó a los proveedores que se inscribieron durante la fase de selección y a los que participaron durante la indagación de mercado; con la finalidad de conocer las causas o motivos por las que NO participaron.

II. ANÁLISIS

2.1. Al respecto, el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, normatividad que resulta aplicable a la presente contratación, establece que:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite

un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

- 2.2. De acuerdo a los hechos; este colegiado que presido, realizó la evaluación y justificación de las causas que no permitieron la conclusión del presente procedimiento de selección. Al respecto se realizó las consultas a través de correo electrónico a los proveedores que se inscribieron durante la fase de selección, a la fecha no se obtuvo respuesta.

2/10/23, 18:15

Correo de PROMPERÚ - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-PROMPERÚ | COMPRA DE UNIDAD VEHICULAR FUR...



Heber Vivanco <hvivanco@promperu.gob.pe>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-PROMPERÚ | COMPRA DE UNIDAD VEHICULAR FURGON

1 mensaje

Heber Vivanco <hvivanco@promperu.gob.pe>

2 de octubre de 2023, 18:09

Cco: licitaciones@gsanblas.com, licitaciones@chalsacorporation.com, doralodi27@gmail.com

Srs.

Previo cordial saludos.

Mediante el presente me dirijo a Usted para REALIZAR las averiguaciones y/o consultas referente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 40-2023-PROMPERÚ-1 cuyo objeto es la contratación del **ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR FURGON PARA RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ**, al respecto se ha verificado que su representada se inscribió durante la fase de selección en el portal SEACE; sin embargo no presentó su oferta; por ello agradeceremos nos pueda expresar las causas o motivos por las que su representada NO presentó su oferta.

Cabe precisar que el estado actual del procedimiento de selección se **DECLARÓ DESIERTO**, por esta razón vuestra información nos permitirá adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Agradeceremos su respuesta, sin otro en particular quedo de usted.

- 2.3. Asi mismo, se remitió correo electrónico a los porveedores que participaron durante la fase de actos preparatorios (cotizaciones), a la fecha no se obtuvo respuesta.

2/10/23, 18:15

Correo de PROMPERÚ - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-PROMPERÚ | COMPRA DE UNIDAD VEHICULAR FUR...



Heber Vivanco <hvivanco@promperu.gob.pe>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-PROMPERÚ | COMPRA DE UNIDAD VEHICULAR FURGON

1 mensaje

Heber Vivanco <hvivanco@promperu.gob.pe>

2 de octubre de 2023, 18:14

Cco: msilva@aleseperu.com, William Valverde Sanchez <wvalverde@aleseperu.com>, empecasrl@gmail.com, David Galvan <dgalvan@promperuext.pe>, Elyan Ariza Velasquez <eariza@promperuext.pe>

Señores

Mediante el presente me dirijo a Usted para REALIZAR las averiguaciones y/o consultas referente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 40-2023-PROMPERÚ-1 cuyo objeto es la contratación es la "**ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR FURGON PARA RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ**", al respecto se ha verificado que su representada participó durante la fase de la indagación de mercado (cotizó) y en la fase de selección **NO** logró inscribirse en el portal SEACE; por ello agradeceremos nos pueda expresar las causas o motivos por las que su representada NO participó.

Cabe precisar que el estado actual del procedimiento de selección se **DECLARÓ DESIERTO**, por esta razón vuestra información nos permitirá adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Agradeceremos su respuesta, sin otro en particular quedo de usted.

2.4. Por las consideraciones antes expuestas, se ha producido la declaratoria de desierto, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al verificar que no se recibieron ofertas; en consecuencia, correspondió declarar desierto el procedimiento en mención.

2.5. Así mismo de las consultas y averiguaciones realizados a través del correo institucional a los proveedores que participaron durante la indagación de mercado a la fecha de la emisión del presente informe no se recibieron respuestas.

III. CONCLUSIONES

3.1. En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto y por los argumentos señalados, y en concordancia a lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, y conforme a los resultados obtenidos, el Comité de Selección acordó DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección de la adjudicación simplificada N° 40-2023-PROMPERU-1 al no recibir ofertas.

3.2. Los proveedores que participaron durante la indagación de mercado a la fecha no se obtuvo respuesta.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Que, de lo anteriormente señalado, se recomienda se derive al comité de selección para que de inicio a los trámites para la segunda convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 40-2023-PROMPERU “ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR FURGON PARA RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ”.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

.....

HEBER VIVANCO NUÑEZ

Presidente titular del Comité de Selección